

MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela

Tipo Plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de Cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
		Viento Golpe de Calor	100%	Parcela	20% (1)	Absoluta: 20% (1)
		Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Helada (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	20%	Absoluta: 20%
	Plantación (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación (4)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todo tipo de plantaciones	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(5)	Sin franquicia

- (1) Además, los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas (según lo establecido en la condición especial 14^a), podrán optar a un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 10%.
- (2) Se garantiza el riesgo de helada sólo para el cultivo de aguacate y mango en el ámbito especificado en el anexo IV.
- (3) Garantía a la plantación sólo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango y palmera datilera.
- (4) Garantía a la plantación sólo cubierta en los cultivos de aguacate, chirimoyo, litchi, mango, palmera datilera y piña.
- (5) Menor entre:
 - El 10% del capital asegurado y 600 € estructuras de protección antigranizo, 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € para cortavientos de obra, 1.500 € para invernaderos, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.